



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 224- 2020 - MDC



Catacaos, 15 de Octubre de 2020.

VISTO:

El Informe N° 01-2020-MDC/CS de fecha 14 de Octubre de 2020 emitido por el Presidente del Comité de Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 05-2020-MDC/CS – Primera Convocatoria, el proveído de Gerencia Municipal inserto en el informe N° 01-2020-MDC/CS, el Informe N° 0459-2020/MDC.GAJ de fecha 15 de Octubre de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”. En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, mediante Informe N° 01-2020-MDC/CS de fecha 14 de Octubre de 2020 el Presidente del Comité de Procedimiento de Selección, solicita la aprobación de Bases del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 05-2020-MDC/CS – Primera Convocatoria, referente a la convocatoria de Contratación de la Consultoría de obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN CALLE PROLONGACIÓN LOS ALMENDROS Y CALLE 25 DEL AAHH NUEVO CATACAOS, TERCERA ETAPA DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA**, por un valor estimado de S/ 81,400.00 (Ochenta y Un Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles).

Que, la Gerencia Municipal mediante proveído inserto en el Informe N° 01-2020-MDC/CS de fecha 14 de Octubre de 2020 solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita el informe legal de Contratación de la Consultoría de obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN CALLE PROLONGACIÓN LOS ALMENDROS Y CALLE 25 DEL AAHH NUEVO CATACAOS, TERCERA ETAPA DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA**”.

Que, según Informe N° 0459-2020/MDC.GAJ de fecha 14 de Octubre de 2020 la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que mediante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; DS N° 344-2018-EF se ha previsto conforme al Artículo 41. **Requisitos para convocar: 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.**

Que, frente a ello es que es requisito indispensable para poder convocar a la presente adquisición la Aprobación de los documentos del Procedimiento de Selección; los mismos que corresponden a las Bases del Procedimiento de Contratación; siendo que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha señalado: **Artículo 47. Documentos del procedimiento de Selección: 47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.**

Que, además es oportuno señalar conforme se ha señalado en el Artículo 48. **Contenido mínimo de los documentos del procedimiento 48.1. Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28**



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda.

Que, la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD que delimita las bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225; ha indicado que: "Las Bases y Solicitudes de Expresión de Interés Estándar que forman parte de la presente directiva son de utilización obligatoria por parte de las Entidades en los procedimientos de selección que convoquen, estando prohibido modificar la sección general, bajo causal de nulidad del procedimiento de selección. En el caso de la sección específica, ésta debe ser modificada mediante la incorporación de la información que corresponde a la contratación en particular, según las instrucciones previstas en dicha sección. Respecto de la proforma del contrato puede incluirse cláusulas adicionales a las previstas o adecuar las que se encuentran propuestas en dicha proforma, dependiendo del objeto del contrato, siempre que dichas incorporaciones o adecuaciones no resulten contrarias a la normativa de contrataciones del Estado.

Que, de la verificación efectuada se considera que las Bases alcanzadas cumplen con los requisitos legales para su aprobación; las mismas que además son concordantes con la normativa de contrataciones señalada precedentemente.

Que, además debe tenerse en cuenta que el tipo de proceso de selección será el de Licitación Pública; siendo que dicho parámetro es cumplido en razón a que el monto del proceso se encuentra dentro de los Topes de los Procesos de Selección previstos en la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2020; ello conforme se ha señalado en el Artículo 18. Montos para la determinación de los procedimientos de selección: Contratación de Servicios: (...) Adjudicación simplificada, si el valor referencial es inferior a S/ 400 000,00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) (...); por lo que de la verificación del presupuesto determinado para la Contratación del mencionado Servicio es que se encuentra enmarcado dentro de dicho supuesto de contratación mediante el mencionado Proceso de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA; siendo que para la presente contratación se tiene un valor referencial estimado de s/ 81,400.00 (Ochenta y Un Mil cuatrocientos con 00/100 Soles).

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 175-2020-MDC-A, de fecha 01 de Setiembre de 2020.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR las Bases Administrativas para la Adjudicación Simplificada N° 05-2020-MDC/CS – Primera Convocatoria para la Contratación de la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN CALLE PROLONGACIÓN LOS ALMENDROS Y CALLE 25 DEL AAHH NUEVO CATACAOS, TERCERA ETAPA DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"; por el monto ascendiente a S/ 81,400.00 (Ochenta y Un Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Ing. Pedro Julio Saldarriaga Nuñez
GERENTE MUNICIPAL